

---

**REGLAMENTO AÑO 1.894.**

Por el presente decimos los que suscriben como individuos de Junta de “LACEQUIA” llamada de la Solana, que en el día de hoy hemos recibido el reglamento que estaba en poder de José Redondo Quirós de la forma que a continuación se expresa.

1º.-Un pliego de papel de a peseta para la solicitud al Sr. Alcalde para el reparto de dicha “hacequia” autorizado por treinta participes, y a continuación cuatro diligencias autorizadas por el secretario del ayuntamiento y el Alguacil y Alcalde, y acompañado de dos “legaos” de cédulas de notificación.

El primero con setenta y seis cédulas y el segundo con setenta y siete, que resultan con ciento cincuenta y tres cédulas.

2º.-Dos pliegos de papel de “ha” peseta para el acta y condiciones que tienen que observar los regantes y” hacequeros “ y Junta Administradora ,y”hacompañada” de cuarenta y tres condiciones y “hautorizada” por treinta y ocho participes, y acompañados de tres oficios para D. José González Raya y otro para D. Felipe Hernández González, y otro para D. Antonio García Hernández, y otro pliego de papel de “ha” peseta para la

entrega de los oficios a la Junta Administradora de dicha "hacequia" y para resguardo de José Redondo Quirós.

"Hautorizamos" el oportuno recibo los Señores de la Junta Administradora de regantes de "LACEQUIA", llamada de la Solana en Güejar Sierra, día diecisiete de Mayo de 1.917.

Con esta fecha recibimos los que suscriben el" regramento."

Aparecen 4 firmas, dos de estas ilegibles , y las otras dos, de Antonio Almendros García y José Antonio Pérez ( Secretario).

Continuará,.....

M.VELAZQUEZ